



# Resolución Directoral

N° 291 - 2010 DE/ENAMM

Callao, 16 SEP 2010

Visto el Acta del Consejo Académico N° 218-2010, de fecha 10 setiembre 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento y Organización de Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 abril del 2010, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Cooperación Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina del Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante documento de fecha 10 de agosto del 2010, el señor Hernán Gliserio Rosales Mendoza, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, solicita se incluya a sus hijos, el señor Darning Hernán Rosales Salazar y la señorita Stefany Marisol Rosales Salazar, alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria,



dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2010, a favor del señor Darning Hernán Rosales Salazar y la señorita Stefany Marisol Rosales Salazar, alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

